



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

EXTRACTO de la Orden de 3 de noviembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas al estudio a los alumnos que cursen estudios universitarios de grado en las universidades de Castilla y León durante el curso académico 2022-2023.

BDNS (Identif.): 658890.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/658890>)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS. También podrá consultarse en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es/universidad>).

Primero. Beneficiarios.

Los estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales de grado en alguna universidad de Castilla y León en el curso 2022-2023, que hayan sido beneficiarios de la beca de matrícula convocada mediante la Resolución de 10 de marzo de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2022-2023, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

Segundo. Objeto.

Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas al estudio para los alumnos que cursen estudios universitarios conducentes a la obtención del título de Graduado en una universidad pública o privada de Castilla y León durante el curso académico 2022-2023, en las modalidades y para los destinatarios siguientes:

- a) Aprovechamiento académico para quienes cursen segundo y posteriores cursos: Destinada a conceder una ayuda por crédito superado en el curso 2021/2022 para alumnos matriculados en enseñanzas universitarias oficiales de grado en alguna universidad de Castilla y León durante el curso académico 2022/2023, que no superen determinados umbrales de renta.
- b) Renta para todos los alumnos: Destinada a colaborar en los gastos ocasionados por los estudios universitarios de grado de los alumnos que no superen determinados umbrales de renta.



Tercero. Bases reguladoras.

Orden EDU/1158/2018, de 23 de octubre (publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 212, de 2 de noviembre) modificada por Orden EDU/381/2021, de 29 de marzo (publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 70, de 13 de abril).

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total del crédito consignado es de cuatro millones ciento cincuenta mil euros (4.150.000 €).

Para la modalidad de aprovechamiento académico, la ayuda a cada beneficiario no podrá ser inferior a un euro (1 €) ni superior a diez euros (10 €) por crédito superado en el curso 2021/2022.

Para la modalidad de renta, la ayuda para cada beneficiario no podrá ser inferior a cien euros (100 €) ni superior a trescientos cincuenta euros (350 €).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Comenzará el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León hasta el 22 de diciembre inclusive.

Valladolid, 3 de noviembre de 2022.

La Consejera de Educación,
Fdo.: Rocío LUCAS NAVAS